Municipalidad Provincial de Chepén

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-MPCH-A

Chepén, 02 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

VISTO:

El **Acuerdo de Concejo Municipal N° 003-2023-MPCH**, de fecha 30 de enero del 2023, que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará la ejecución de las inversiones priorizadas y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Texto Único Ordenado de la Ley N°29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 081-2022-EF** (en adelante **TUO de la Ley N° 29230**), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de **Convenios de Inversión para el Financiamiento y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública** en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe**, así como a las **Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento**;

Que, mediante **el Decreto Supremo N° 210-2022-EF** se aprueba el **Reglamento de la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado,** y del **Decreto Legislativo N° 1534**, que modifica la **Ley N° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado**, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, por **Acuerdo de Consejo Municipal N° 003-AC-MPCH**, emitido con fecha 30 de enero del 2023, se aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco **del Mecanismo Obras por Impuestos** previsto en la **Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado**, y su Reglamento;

Que, el **Artículo 7° del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230**, establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el **numeral 30.1 y numeral 30.2 del Artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230** señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

Que, la **organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora** es competencia del **Comité Especial** conforme a sus funciones y competencias previstas en el **Artículo 32° y otros previstos en el Reglamento**;

Que, el **Artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29230**, establece que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el **numeral 34.2 del mismo artículo**.

Que, para ejecutar y seguir los trámites correspondientes dispuesto por el Acuerdo de **Concejo Municipal N° 003-2023-MPCH**, de fecha 30 de enero del 2023, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, conforme a lo establecido en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley de reforma Constitucional – Ley N° 30305**, en concordancia con lo establecido en el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972** que, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el **Artículo 106° de la Constitución Política del Perú**, estipula que mediante leyes orgánicas se regula la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la **Empresa Privada** que financiará y ejecutará el Proyecto priorizado detallados a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

N°	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Nombre de Proyecto	Código Único de Proyecto
1	A. Robert Malca Becerra. B. Carlos César Sánchez Irigoín. C. Roberto Martín Hernández Polo.	A. Manuel Moisés Aguirre Vásquez B. Harold Adrián Olivari Li C. Luz Angélica Ramírez Apolitano.	Mejoramiento del sistema de agua potable del A.H. Calera Alta, distrito y provincia de Chepén, región La Libertad	2378729

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado. El Comité Especia estará integrado por las siguientes personas:

N°	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Nombre de Proyecto	Código Único de Proyecto

1	A. Robert Malca Becerra. B. Carlos César Sánchez Irigoín. C. Roberto Martín Hernández Polo.	A. Manuel Moisés Aguirre Vásquez B. Harold Adrián Olivari Li C. Luz Angélica Ramírez Apolitano.	Mejoramiento del sistema de agua potable del A.H. Calera Alta, distrito y provincia de Chepén, región La Libertad	2378729

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su **conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento**, normas complementarias y la presente Resolución;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHEPEN V°B° SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

C.P.C. Julio Salvador Correa Chávez

ALCALDE PROVINCIAL